



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

11238 ANUNCIO RESOLUCIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS, PLAZA PROGRAMADOR

ANUNCIO

Con fecha 18 de octubre de 2019, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo GENERAL/2019/2102, que tiene por objeto la provisión en propiedad de una plaza de PROGRAMADOR, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, III Escala de Administración Especial, B.) Subescala de Servicios Especiales, B) Clase de Cometidos Especiales, c,) Informática, Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el art. 76 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), mediante el sistema de selección de concurso-oposición restringido (Promoción Interna).

Visto que, finalizado el proceso selectivo de la presente convocatoria, el Órgano Técnico de Selección, encargado de juzgar las pruebas selectivas, ha emitido acta de fecha 18 de julio de 2019, con el resultado de la puntuación final obtenida por las personas aspirantes y con la relación definitiva de las personas aprobadas, en número no superior al de plazas convocadas.

Visto que, el resultado de las calificaciones obtenidas, así como la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, han sido expuestas por el Órgano Técnico de Selección en la página web y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado decreto 3/2017, publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

de la Provincia, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de los anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g, h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de personas aprobadas, en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de PROGRAMADOR, de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de Concurso-Oposición, compuesta por las siguientes personas:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LATORRE OCHOA, JUAN JOSÉ	***3052**

SEGUNDO. Requerir a la persona aprobada para que, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, presente en el Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento, la documentación que proceda a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Organización Interna.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 23 de octubre de 2019. (Firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé